BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO	NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO
COFEPRIS-02-001-C Permiso de publicidad modalidad C.- Alimentos y bebidas no alcohólicas alimentos y bebidas no alcohólicas	COFEPRIS-02-001-C Permiso de Publicidad Modalidad C.- Alimentos y Bebidas No Alcohólicas
ORGANISMO	**HOMOCLAVE**
COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	BC-COEPRIS-055
DESCRIPCIÓN	**TIPO TYS**
Cuando se pretenda hacer publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas, que deseen publicitase en televisión abierta, televisión restringida y salas de exhibición cinematográfica.	Trámite
	¿CUÁNDO DEBO DE REALIZARLO?
	Cuando el interesado lo requiera
¿QUÉ OBTIENE?	**¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?**
Permiso de publicidad	Representante Legal Interesado
TIPO COSTO	**VIGENCIA**
Fijo	
COSTO	**PLAZOS**
$62279 pesos Moneda Nacional	Tiempo que tiene el organismo para prevenir :20 Días Hábiles
LUGARES DE PAGO	
Banco,Internet	
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS	**CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS**
NO	0
AFIRMATIVA FICTA	**REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN**
SI	NO

OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR

DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Centro Integral de Servicios - Calzada milton castellanos, Conjunto urbano caliss, 1499, Mexicali 22010		Doctor Rigoberto Isarraraz Hernandez Director rigoberto.isarraraz@saludbc.gob.mx 686 838 7486	Lunes	08:00 A 14:00
			Martes	08:00 A 14:00
			Miércoles	08:00 A 14:00
			Jueves	08:00 A 14:00
			Viernes	08:00 A 14:00

FUNDAMENTOS

LINEAMIENTOS por los que se dan a conocer los criterios nutrimentales y de publicidad que deberán observar los anunciantes de alimentos y bebidas no alcohólicas para publicitar sus productos en televisión abierta y restringida, así como en salas de exhibición cinematográfica, ART.Numerales Segundo, Tercero, fracción II, Cuarto y Sexto , Federal
Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ART.Artículo 69-C, Federal

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, ART.Artículo 22 Bis, 79, fracción X, Federal

ESCENARIOS	
Ciudadania en general	
REQUISITOS INTANGIBLES	
REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
El proyecto de publicidad, en dos tantos (preferentemente a color)	NO
La documentación que dé sustento a las afirmaciones hechas en la publicidad	NO
El número de la licencia sanitaria o del aviso de funcionamiento, en su caso (preferentemente copia de la licencia o del aviso)	NO
Formato “publicidad” debidamente requisitado	NO
Formato de autorizaciones, certificados y visitas, debidamente requisitado	SI
Original y dos copias simples legibles del comprobante del pago de derechos	NO
Medición de audiencia en la que se acredite que no existe una audiencia superior al 35% de personas entre 4 y 12 años de edad en el programa en el cual se publicitará el producto, realizada por una entidad que no esté sujeta a influencia directa o indirecta del anunciante o del medio de difusión en el que se anunciará el producto. Esta medición deberá realizarse a través de una encuesta con representatividad nacional	NO

PASOS POR MODALIDAD

Presencial

° Entregar requisitos documentales en el Centro Integral de Servicios
° Entrega de la resolución
° Presentarse en las oficinas de la COEPRIS